



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 26 de mayo de 2022

VISTO: El expediente N° E-1924-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un (1) Tutor externo; destinado al afiliado Clave N° 033-13140573/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N.°222/2022 sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso 1 de la Ley (p) 1015, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material es para reposición, el mismo se encuentra contemplado en Resolución de Presidencia N.° 155/16.

Que en el número de orden 29 obra autorización de la Dirección General Médica a realizar la Contratación Directa N°26/2022.

Que en el número de orden 26 obra autorización de presidencia al cambio de raf 3137.

Que el afiliado es beneficiario de una Pension Especial R.U.P.E, correspondiente el recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de Auditoría Medica N°328/2022 recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1, por el importe total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) a cargo de la Obra Social según Resolución de Presidencia N° 155/16.

Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva N.° 35 afectado a la clasificación económica N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001, Insumos 999295412, Subinsumos 1, específica del ejercicio económico financiero 2022.

Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inc 1), Ley N.° 1399 y los Decretos Provinciales N.° 674/2011, N°2926/18, N.° 2839/21, N°2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N.° RP- 42-2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N° RD -28-2022 Resolución O.P.C. N° 94/2020, N°17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N.° 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N° RP- 03-2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 26/2022-3137 referente a la adquisición de un (1) Tutor externo insumo en devolución, destinados al afiliado Clave N.° 033-13140573/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N.°222/2022, Presupuesto N.° 0001-00008154 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.° 384/2021, a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica N.°1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295412, Subinsumos 1, específica del ejercicio económico financiero 2022.

ARTICULO 6°.- Realizar el trámite de pago, mediante el Fondo Permanente Asistencial Ushuaia.

ARTÍCULO 7°.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros el recupero del importe mencionado en el artículo 2° de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-698-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
26/05/2022